



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

VI Legislatura

Pamplona, 4 de abril de 2005

NÚM. 30

---

## S U M A R I O

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Baztan, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Nombramiento provisional ([Pág. 9](#)).
- Convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de auditor al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Nombramiento provisional ([Pág. 10](#)).

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Baztan, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Baztan, ejercicio 2003.

Pamplona, 23 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Baztan, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **ÍNDICE**

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 3).
- III. Alcance (Pág. 3).
- IV. Opinión (Pág. 4).
  - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2003 (Pág. 4).
  - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003 (Pág. 4).
  - IV.3 Legalidad (Pág. 4).
  - IV.4 Situación financiera a 31 de diciembre de 2003 (Pág. 5).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 5).

IV.6 Seguimiento de recomendaciones del informe de la Cámara de Comptos correspondiente al ejercicio 2002 (Pág. 5).

IV.7 Resumen y conclusión general (Pág. 6).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 6).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 6).

V.2 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 8).

Anexo: Memoria de los estados financieros del Ayuntamiento de 2003.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

[www.cfnavarra.es/camara.comptos](http://www.cfnavarra.es/camara.comptos)).

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Ayuntamiento de Baztan cuenta con 7.880 habitantes y, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2003:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-03
Ayuntamiento	8.766.525	10.288.372	60
Residencia de ancianos	1.401.476	1.411.569	53
Ikastola Baztan	408.464	423.379	14

Este municipio es históricamente singular, tal y como recoge el art. 9 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, Régimen de la Administración Local de Navarra, al señalar: "El municipio del Noble Valle y Universidad de Baztan conservará su organización tradicional integrada por el Ayuntamiento, la Junta General del Valle, y los batzarres de los lugares componentes del mismo, que participarán en el gobierno y administración del municipio de acuerdo con lo que dispongan las Ordenanzas Generales del Valle, aprobadas exclusivamente por la Junta General de conformidad con el marco legal vigente y los principios del Derecho foral navarro".

Los lugares del municipio son:

Almandoz	Azpilkueta	Erratzu
Amaiur	Berroeta	Gartzain
Aniz	Ziga	Irurita
Arizkun	Elizondo	Ornoz-Mugaire
Arraioz	Elbete	Lekaroz

Como se desprende de estos datos, junto a la peculiaridad histórica, debe señalarse como característica de este ayuntamiento el de su dispersión, que además de los quince lugares, anteriormente señalados, cuenta con un considerable número de barrios y caseríos diseminados.

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Baztan y de sus organismos autónomos, correspondientes al ejercicio 2003.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las leyes citadas, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto

público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Baztan y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2003.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2003.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros del Ayuntamiento de Baztan y de sus organismos autónomos.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 2002.

## III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros del Ayuntamiento de Baztan (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Ikastola Baztan y Residencia de Ancianos Francisco Joaquín de Iriarte, que comprenden, en cada caso, el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2003 y el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros, correspondientes al ejercicio 2003.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos disponen igualmente de contabilidad general, mediante una aplicación simplificada del modelo implantado en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no presenta estados financieros consolidados, por lo que nuestra fiscalización se ha referido únicamente a los estados financieros individuales de cada uno de los organismos.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión tanto de los distintos capítulos económicos de la ejecución del Presupuesto, analizando sus

modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones, como de las distintas masas patrimoniales, revisando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

Nuestro análisis se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con los problemas puestos de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado entre los meses de mayo y junio de 2004.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

#### **IV. OPINIÓN**

Hemos analizado los estados financieros del Ayuntamiento de Baztan y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Tal y como hemos comentado en el Apartado III anterior, el Ayuntamiento no presenta estados contables consolidados, por lo que nuestra opinión se refiere a los estados contables individuales de cada uno de los organismos.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

##### **IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2003**

###### **IV.1.1. Ayuntamiento**

El adjunto estado de liquidación del presupuesto de 2003 del Ayuntamiento y sus correspondientes notas reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2003 excepto por la siguiente salvedad:

Tal y como se detalla en el apartado V.1.2.c), la liquidación presupuestaria de 2003 incluye gastos por 307.526 euros, realizados en el ejercicio 2002 por el pueblo de Elizondo para la instalación del museo etnográfico Jorge de Oteiza. Las facturas acreditativas fueron presentadas en el ayuntamiento en 2003, por lo que en este ejercicio se sobrevaloran las inversiones reales en tal importe.

###### **IV.1.2. Organismos autónomos**

Los adjuntos estados de liquidación del presupuesto de 2003 de los organismos autónomos del Ayuntamiento reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2003.

##### **IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

###### **IV.2.1. Ayuntamiento**

El adjunto balance de situación del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2003 y sus notas correspondientes reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1989 y se encuentra pendiente de actualizar.

###### **IV.2.2. Organismos autónomos**

La Memoria no incluye los balances de situación de los organismos autónomos. Los estados patrimoniales de que hemos dispuesto adolecen de la misma salvedad que la expresada para el Ayuntamiento.

##### **IV.3. LEGALIDAD**

###### **IV.3.1. Ayuntamiento**

La actividad económico-financiera del ayuntamiento se ha desarrollado, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en la contratación de las diversas actuaciones precisas para la adecuación del Museo al aire libre de Bozate, realizadas al margen del procedimiento administrativo (epígrafe V.1.2).

###### **IV.3.2. Organismos autónomos**

La actividad económico-financiera de los organismos autónomos se ha desarrollado, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en materia de contratación de inversiones, realizadas sin formalizar expediente alguno.

#### IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2003

##### IV.4.1. Ayuntamiento

Con un presupuesto inicial y definitivo de 11.042.725 euros, presenta un nivel de ejecución del 79 por ciento en gastos y 93 por ciento en ingresos.

En el ejercicio 2003 aumenta tanto el porcentaje de ejecución de los gastos como el de los ingresos. El 51 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de subvenciones.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un superávit de 1.521.847 euros de euros siendo el resultado presupuestado ajustado de 746.051 euros de superávit, ya que el importe de las desviaciones de financiación positivas han superado a las negativas en 775.796 euros.

La deuda financiera a 31 de diciembre de 2003 se sitúa en 4.828.444 euros. En este saldo se incluyen varios anticipos sin interés del Gobierno de Navarra para pastizales, con un saldo al cierre de 217.421 euros cuya amortización se repercute en parte sobre los particulares beneficiarios. El ahorro neto es del 11 por ciento y existe un remanente de tesorería de 2.280.286 euros.

##### IV.4.2. Organismos autónomos

A) Residencia de ancianos y jubilados "Francisco Joaquín de Iriarte"

La residencia de ancianos Francisco Joaquín de Iriarte es una fundación benéfica de carácter público municipal cuya finalidad es acoger y cuidar ancianos y jubilados con preferencia, naturales y residentes del valle.

Durante el ejercicio se ha tramitado expediente de obtención de licencia definitiva de funcionamiento ante la Sección de Inspección del Departamento de Bienestar Social. Previsiblemente, ello implicará la necesidad de realizar reformas importantes en el inmueble e instalaciones, para adaptarlos a las actuales exigencias legales.

Presenta un presupuesto inicial y definitivo de 1.441.400 euros, con un nivel de ejecución del 99% en gastos y 100% en ingresos.

La principal fuente de ingresos de la residencia son las tasas y otros ingresos que representan el 85% de los derechos reconocidos del ejercicio. Los gastos más significativos, a su vez, son los de personal y de compra de bienes corrientes y servicios.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un superávit de 10.093 euros, siendo el resultado presu-

puentario ajustado del mismo importe. Actualmente la residencia no tiene deudas y cuenta con un remanente de tesorería positivo de 50.843 euros y con activos financieros por valor de 435.361 euros.

B) Ikastola Baztan

La Ikastola de Baztan es un Centro de Enseñanza Público Municipal con titularidad del Ayuntamiento del Valle.

Su presupuesto asciende a 412.758 euros y presenta un nivel de ejecución del 99% en gastos y 103 % en ingresos.

Al cierre del cierre del ejercicio se ha obtenido un superávit de 14.915 euros, que coincide con el resultado presupuestario ajustado. El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2003 asciende a 45.456 euros.

#### IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

##### IV.5.1. Ayuntamiento

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros del Ayuntamiento contienen la información que facilita su interpretación y comprensión adecuada, aunque:

- No presenta los estados consolidados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.
- No adjunta la información disponible en materia de contratación, plantilla de personal y organigrama del Ayuntamiento, ni la relativa a urbanismo.

##### IV.5.2. Organismos autónomos

No hemos dispuesto de memoria completa de los estados financieros de los organismos autónomos. En los Anexos II y III al presente informe se presentan, sus estados de liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio 2003.

#### IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA CÁMARA DE COMPTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002

Con respecto a la implantación de las recomendaciones efectuadas en el Informe del ejercicio anterior destacamos las siguientes mejoras:

- Una mayor información y colaboración entre los órganos decisorios de la gestión y los técnicos municipales.

- La comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes del reconocimiento de la obligación.

- Un mayor control del gasto a través de la aprobación de los gastos inferiores a 3.000 euros por la Comisión de Hacienda.

#### IV.7. RESUMEN Y CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Baztan gestiona, desde el punto de vista administrativo, de una manera razonable sus presupuestos, pero precisa:

- *Aprobar el presupuesto en los plazos previstos, con objeto de que sirva como instrumento de gestión.*

- *Analizar la situación financiera futura del Ayuntamiento, evaluando aspectos como servicios a prestar y su coste, nuevos proyectos a realizar y capacidad de endeudamiento, y de obtención de recursos propios para hacerles frente.*

- *Elaborar y presentar estados contables consolidados del Ayuntamiento con sus organismos autónomos.*

- *Cumplir con los requerimientos formales exigidos por la normativa reguladora de la contratación administrativa.*

- *Exigir a los organismos autónomos la liquidación del presupuesto y de los estados financieros en plazo.*

Todo ello sin olvidar que las operaciones de estos organismos, como entidades públicas, están sujetas a intervención pública, por lo que el ayuntamiento debe dotarse de los procedimientos oportunos para el ejercicio real de esta función de la Intervención Municipal.

#### V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

##### V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Durante el ejercicio 2003 se han realizado varios expedientes de contratación, si bien no disponemos de una relación de los expedientes adjudicados. Por ello, para la selección de expedientes a analizar nos hemos basado en las actas de la Comisión de Gobierno. Los expedientes analizados han sido los siguientes:

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicación (Euros)
Limpieza y recogida de basura del Colegio San Francisco Javier	Concurso Abierto	25.032
Limpieza y recogida de basura de la Ikastola El Pilar	Concurso Abierto	15.060

Siguiendo las recomendaciones de ésta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras. No obstante, de la revisión efectuada se sigue:

- No constan en los expedientes los certificados de alta en autónomos, exigidos por el pliego ni la formalización en documento administrativo del contrato.

- El ayuntamiento no dispone de registros actualizados de los expedientes de contratación realizados en el ejercicio, ni de los contratos vigentes, lo que facilita que, en algunos casos, las prórrogas tácitas de contratos de prestación de servicios excedan del plazo máximo.

- En la Residencia de Ancianos se observa la práctica inexistencia de formalización de los procesos de contratación.

Además, destacamos las siguientes recomendaciones:

- *Documentar por escrito el procedimiento de compras aplicado tanto al Ayuntamiento como a sus organismos autónomos, diseñando expresamente el papel a efectuar, de acuerdo con la normativa, por la asesoría jurídica y la intervención municipal.*

- *La aplicación estricta de la normativa relativa a contratación, tanto en lo que respecta a aspectos formales de cumplimentación y mantenimiento*

de expedientes como en aspectos relativos al proceso de adjudicación.

- El mantenimiento de un control de expedientes y contratos actualizado.

### V.1.2. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

(euros)

Expediente	Proced. adjudicación	Importe adjudicación	Importe gasto
Museo Jorge Oteiza	Negociado sin publicidad en prensa	0	307.526
Redes de abastecimiento ysaneamiento	Concurso	1.271.539	640.380
Piscina cubierta	Concurso	1.618.848	1.360.023
Centro Cívico Irurita	Negociado sin publicidad en prensa	390.213	325.779
Museo Aire Libre Bozate	Negociado sin publicidad en prensa	761.207	766.385

Las obras del Museo Etnográfico de Elizondo Baztan fueron objeto del informe del año 2002, ejercicio en el que se realizaron las obras. Debe significarse que el gasto incurrido, por 307.526 euros ha sido imputado al presupuesto de 2003, ejercicio en que tal gasto fue conocido por el servicio económico del ayuntamiento.

Las obras de redes de abastecimiento y saneamiento y piscina cubierta fueron adjudicadas en el ejercicio anterior. Las obras del centro cívico de Irurita se han adjudicado en este ejercicio. Salvo la primera, al cierre del ejercicio siguen en curso.

En estos tres expedientes de han respetado los principios básicos de concurrencia, publicidad e igualdad. No obstante, todos ellos presentan diversas deficiencias de tramitación. Así, no constan los informes jurídico y de intervención, no hay registro de propuestas recibidas, no consta informe técnico en orden a la adjudicación ni prestación de fianza definitiva. En algún caso no consta la publicación de la adjudicación en el BON.

Adicionalmente, se ha observado la existencia de inversiones, de importe menos significativo, para las que no se abre expediente, principalmente debido a la urgencia. Asimismo, en la Residencia Francisco Joaquín de Iriarte no se formalizan expedientes de inversión.

*Recomendamos evitar defectos formales relativos a la tramitación administrativa de los expedientes, de modo que los mismos recojan todos los documentos necesarios.*

MUSEO AL AIRE LIBRE DE BOZATE

La anterior corporación contrató diversas actuaciones (proyectos y dirección técnica, jardi-

nería y obras) ordenadas a la adecuada instalación de un patrimonio escultórico en una finca perteneciente al propio escultor. A tal efecto, dicho predio agrícola-ganadero fue recalificado como parque escultórico en 2001.

Las distintas actuaciones se realizan al margen del procedimiento administrativo, por lo que el expediente, formalizado según los servicios técnicos van teniendo conocimiento de lo actuado, adolece de diversos defectos: se tramita como procedimiento negociado sin publicidad, cuando los importes de adjudicación no permiten tal forma de adjudicación. No consta, por otra parte la necesaria consulta a tres empresas. No consta la existencia de pliegos, existe propuesta de adjudicación del concejal delegado, sin embargo no se detallan las ofertas recibidas ni las causas de la adjudicación, no se formaliza contrato por escrito ni consta acta de replanteo.

Las obras principales se adjudicaron a dos empresas, en 221.928 euros y 539.279 euros, respectivamente. Al cierre del ejercicio las obras seguían en curso.

La creación del parque escultórico ha supuesto al ayuntamiento gastos por 849.912 euros e ingresos por 556.046 euros del Gobierno de Navarra y por 69.096 euros de patrocinadores particulares, lo que supone un gasto neto de 224.770.

En pleno de abril de 2004, ya ejecutado el proyecto, se aprueba un contrato de cesión de la finca y esculturas por el plazo de 20 años prorrogables y con derecho de opción preferente de compra a favor del Ayuntamiento, comprometiéndose éste a abonar 24.040 euros anuales, en concepto de gestión y mantenimiento, funciones atri-

buidas a la parte cedente. Aprobado el Convenio expresivo, es de suponer, de compromisos previamente alcanzados, no constaba a la fecha de terminación del trabajo de campo que el mismo se hubiera firmado.

Tras la notificación por esta Cámara del Informe provisional, advirtiendo de tal defecto, se suceden las actuaciones de las administraciones que financiaron el gasto, dirigidas a lograr un acuerdo de voluntades entre el Ayuntamiento y el propietario del parque escultórico, formalizándose en un convenio firmado el 26 de febrero de 2005, de conformidad con las exigencias del Protocolo habilitador de las subvenciones del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana al Ayuntamiento. Queda así subsanado el defecto puesto de manifiesto por esta Cámara

Recomendamos:

- *Ajustarse estrictamente a la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la adjudicación y cumplimentación de los expedientes de contratación.*

## V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

### V.2.1. Organización general

- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

- *Diseñar procedimientos que garanticen el control, la intervención y tutela de los organismos autónomos por parte del Ayuntamiento.*

- *Confeccionar estados financieros consolidados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.*

- *Completar la Memoria, incluyendo información en materia de contratación administrativa, información relativa al personal del Ayuntamiento e información sobre Urbanismo.*

### V.2.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales,*

*tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

### V.2.3. Personal

- *Elaborar un organigrama del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.*

- *El preceptivo expediente individual de cada trabajador debe, necesariamente, contener los documentos justificativos de cada concepto salarial. Se constata, en este sentido, la ausencia general de declaración jurada de la situación familiar y, cuando se verifica, de la solicitud de una más elevada retención de IRPF.*

- *En la residencia de ancianos se constata una mejora en los procedimientos de selección de personal para sustituciones, a través de un procedimiento de selección realizado por el servicio de empleo del Ayuntamiento, materializado en una lista de personal idóneo, disponible en caso de necesidad.*

### V.2.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Aprobar formalmente las modificaciones de los padrones o roldes de las distintas figuras tributarias.*

- *Actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.*

- *Revisar el cálculo del Impuesto sobre Actividades Económicas e ICIO.*

### V.2.5. Tesorería

- *Elaborar unas normas encaminadas a asegurar el adecuado control y uso restringido de la caja metálica en los organismos autónomos.*

- *Documentar los arqueos de caja realizados, tanto en el Ayuntamiento como en la Ikastola Baztan.*

- *Realizar conciliaciones bancarias periódicas en la Ikastola Baztan, dejando constancia documental de las mismas.*



### V.2.6. Aspectos generales

- *Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos legales.*

- *Mantener la contabilidad de la Ikastola Baztan actualizada.*

- *En cuanto a la elaboración de los presupuestos anuales, recomendamos que el Ayuntamiento no incluya en los presupuestos de un ejercicio obras en curso presupuestadas en ejercicios anteriores, sino que utilice la figura de la incorporación de créditos. Según hemos sido informados, en el ejercicio 2004 el Ayuntamiento ha corregido esta deficiencia.*

- *En cuanto a la normativa reguladora de la contratación administrativa, se debería prestar una mayor atención a los aspectos relativos a la formalización de expedientes.*

- *Debe exigirse a los organismos autónomos la liquidación del presupuesto y de los estados financieros en plazo.*

*Todo ello sin olvidar que las operaciones de estos organismos, como entidades públicas, están sujetas a intervención pública, por lo que deben diseñarse los procedimientos oportunos para el ejercicio real de esa función de intervención.*

- *Clasificar correctamente la deuda en el corto y largo plazo.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco José Etayo Salazar, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 10 de marzo de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

---

## Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

### Nombramiento provisional

Finalizada la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de dos plazas de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobada mediante resolución de su Presidente de 7 de mayo de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de 11 de marzo de 2005, propuesta de nombramiento a favor de Dña. M<sup>a</sup> Begoña Herrera Isasi, para el turno libre y Dña. A. Aurora Zudaire Echavarrí, en el turno de promoción, procede, de conformidad con lo dispuesto en la base 8<sup>a</sup> de la convocatoria y una vez presentados los documentos a que hace referencia la base 7.3 de la misma, el nombramiento provisional de las aspirantes propuestas a fin de que inicien el período de prácticas previsto en la base 9<sup>a</sup> de la convocatoria. Por lo que esta Presidencia dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1.º Nombrar, con carácter provisional, funcionarias de la Cámara de Comptos de Navarra con la categoría de técnica de auditoría a Dña. M<sup>a</sup>

Begoña Herrera Isasi y a Dña. A. Aurora Zudaire Echavarrí.

2.º Establecer que las interesadas deberán superar un período de prácticas de seis meses de duración para obtener el nombramiento definitivo como funcionaria. Este período de prácticas se iniciará dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del nombramiento provisional.

3.º Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y ordenar su notificación a las interesadas y al Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra a los efectos de la toma de posesión de las plazas convocadas, que deberá tener lugar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de este nombramiento.

Pamplona, a 21 de marzo de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

## **Convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de auditor al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra**

### **Nombramiento provisional**

Finalizada la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Auditor al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobada mediante resolución de su Presidente de 7 de mayo de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de 11 de marzo de 2005, propuesta de nombramiento a favor de Dña. M<sup>a</sup> Asunción Olaechea Estanga, procede, de conformidad con lo dispuesto en la base 8<sup>a</sup> de la convocatoria y una vez presentados los documentos a que hace referencia la base 7.3 de la misma, el nombramiento provisional de la aspirante propuesta a fin de que inicie el período de prácticas previsto en la base 9<sup>a</sup> de la convocatoria. Por lo que esta Presidencia dicta la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN:**

**1.º** Nombrar, con carácter provisional, funcionaria de la Cámara de Comptos de Navarra con la

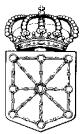
categoría de auditora a Dña. M<sup>a</sup> Asunción Olaechea Estanga.

**2.º** Establecer que la interesada deberá superar un período de prácticas de un año de duración para obtener el nombramiento definitivo como funcionaria. Este período de prácticas se iniciará con la toma de posesión provisional de su plaza por la candidata propuesta.

**3.º** Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y ordenar su notificación a la interesada y al Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra a los efectos de la toma de posesión de la plaza convocada, que deberá tener lugar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de este nombramiento.

Pamplona, a 21 de marzo de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*C. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b>	<b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</b>
Un año ..... 42,35 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 1,10 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 1,27 »	31002 PAMPLONA